



Trujillo, 08 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 108-2020-GRLL-GGR-GRI presentada con fecha 01 de Octubre del 2020 por parte, GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD con RUC N° 20440374248 con Domicilio Fiscal en CALLE LOS BRILLANTES N° 650 URB. SANTA INES TRUJILLO, donde solicita se recupere retención por la contratación del servicio de consultoría para supervisión de obra, a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 108-2020-GRLL-GGR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, donde el Ing. Aldo Zambrano Meléndez, según Artículo Segundo informa e indica a la Gerente de Administración Mg. Lic. Cecilia Lorena Agreda Vereau con fecha 01 de Octubre del 2020 se proceda a efectuar la recuperación por la suma de S/. 9,002.24 (NUEVE MIL DOS CON 24/100 SOLES), por el concepto de retención por ampliación de plazo no aprobada de 15 D.C., por la contratación del servicio consultoría para supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80488 DEL NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HAUGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD";

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	21000832	03/06/2021	S/. 192,519.46

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde ejecutar la devolución y/o recupero a favor del Gobierno Regional La Libertad, ejecutando tal devolución al trabajador con el cargo de cajero el SR. MENDOZA ALVARADO WILLIAMS RICARDO a efectos de cumplir con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 108-2020-GRLL-GGR/GRI con fecha 01 de Octubre del 2020;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
MENDOZA ALVARADO WILLIAMS RICARDO	18112824	NACION	04-741- 657762	018 741 00474165776 2 96	S/. 9,002.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

